



EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 69 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO **LTG151217, FRACCIÓN XVIII**, EN LA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUBLICARAN EL LISTADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LAS **SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS**, ESPECIFICANDO LA CAUSA DE SANCIÓN Y LA DISPOSICIÓN.

POR ESTE MEDIO INFORMO QUE DURANTE ESTE 1ER. TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL AÑO 2020, NO SE HAN REALIZADO SANCIONES ADMINISTRATIVAS AL PERSONAL DEL ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO ESTADO DE HIDALGO, YA QUE SE HA TRABAJADO PREVENTIVAMENTE Y SE HA INVITADO AL PERSONAL A CONDUCIRSE DE MANERA ÉTICA Y EN ESTRICTO APEGO A LEYES Y REGLAMENTOS QUE REGULAN SUS FUNCIONES.